

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 9 de Octubre de 1943 por la que se convoca a concurso público la producción de «patata certificada de siembra» en la provincia de Palencia. (Boletín Oficial del Estado número 286-13 Octubre).

Ilmo. Sr.: Según ordena el artículo 23 del Reglamento del Servicio Nacional de la Patata de Siembra de 16 de Mayo de 1941, la concesión de la producción de «patata certificada de siembra» se hará mediante concurso dentro de las zonas geográficas señaladas por el Servicio.

No estimándose conveniente, por ahora, ampliar las producciones en las provincias de Alava y Burgos, que se concedieron por Orden de este Ministerio de 23 de Octubre de 1942, pero existiendo en la de Palencia unas zonas en La Ojeda y La Valdivia con condiciones excelentes para la producción de «patata certificada de siembra» a juicio del Servicio Nacional de la Patata de Siembra,

Este Ministerio convoca a concurso público para producir quinientas toneladas (500) en cada una de las zonas citadas (pueblos de Cubillo de Ojeda y Perazancas, Elecha de Valdivia, Pomar de Valdivia y Revilla de Pomar), cubriéndose el sesenta por ciento de esta cantidad entre Entidades y el cuarenta por ciento restante entre agricultores, sometiéndose dicho concurso a las condiciones establecidas en el pliego que se inserta.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 9 de Octubre de 1943.—
Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

PLIEGO DE CONDICIONES

A que se ajustará el concurso público sobre la producción de «Patata certificada de siembra», convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de Octubre de 1943

A) Para Sociedades

Base 1.^a Por el presente pliego de condiciones, y de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, se saca a concurso entre Entidades la producción de 300 toneladas de patata «certificada» en la Zona de La Ojeda, de la provincia de Palencia, y otras 300 toneladas en la de Valdivia, de la misma provincia. Estas cifras podrán ampliarse en las cantidades no adjudicadas entre agricultores colaboradores a

que se refiere el citado artículo 25 del Reglamento. Se constituirán, por tanto, dos concesiones diferentes, a las que conjunta o separadamente podrán concursar las Entidades.

Base 2.^a Las concesiones serán por diez años, a partir del inmediato a la fecha de notificación de las adjudicaciones, pudiendo ser prorrogadas si se estima conveniente por el Ministerio de Agricultura, a solicitud de las Entidades concesionarias.

Base 3.^a La producción de patata «certificada» que soliciten las Entidades concursantes tendrá que ser obtenida: en la Zona de La Ojeda, en sus pueblos de Cubillo de Ojeda y Perazancas, y en la de Valdivia en sus pueblos de Elecha de Valdivia, Pomar de Valdivia y Revilla de Pomar. Dentro de cada pueblo el Servicio desechará las tierras que no deban dedicarse a esta producción.

Base 4.^a La totalidad de la cantidad objeto del presente concurso en cada zona habrá de ser obtenida por las Entidades concesionarias a partir del tercer año de concesión.

Base 5.^a Podrán presentarse a este concurso todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para contratar, siendo necesario en ambos casos, ser el concursante de nacionalidad española, así como todas las personas en quienes recaigan cargos o empleos de cualquier orden de la Entidad que se constituya y el capital que intervenga en ella.

Base 6.^a Los concursantes habrán de presentar sus solicitudes de concesión acompañadas del recibo de depósito de la fianza provisional y de un proyecto relativo a la organización y explotación de la producción de que es objeto este concurso y en el que necesariamente se tratarán los siguientes puntos:

a) Fincas o cultivos con que cuentan para esta producción en los pueblos referidos de las zonas mencionadas.

b) Métodos de cultivo, alternativas que piensan seguirse teniendo en cuenta que la superficie dedicada a la patata no podrá superar la tercera parte de la zona cultivable con esta planta.

c) Medios de cultivo, elementos de transportes, maquinaria para las labores y para la desinfección y tratamiento contra las enfermedades secundarias. Se hará mención especial de los locales de que dispondrán para la conservación de la patata, su capacidad y condiciones.

De todos estos elementos se especificarán los que se poseen y los que se piensan adquirir o construir.

d) Organización general que se dará a la Entidad, teniendo en cuenta que la parte agronómica ha de ser dirigida por un Ingeniero Agrónomo con título oficial y los demás directivos y técnicos han de ser titulares nacionales.

e) Composición de la Empresa, capital con el que piensa constituirse y desenvolverse y plan financiero que se establezca.

f) Ritmo máximo y mínimo de la producción anual.

Base 7.^a Los concursantes, al presentar sus propuestas, depositarán en la Caja General de Depósitos de Madrid la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, en concepto de fianza, que les será devuelta en caso de no serles adjudicada la concesión.

Base 8.^a El plazo de presentación de proposiciones terminará a los dos meses de la fecha de publicación de este concurso en *Boletín Oficial del Estado*.

Base 9.^a Las proposiciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Presidente de la Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, en dos sobres cerrados y lacrados, en los que se hará constar el nombre y dirección del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la adjudicación de Empresas concesionarias para la producción de Patata «certificada» de Siembra. En uno de los sobres se incluirá el proyecto y en el otro la solicitud de concesión y el documento de constitución de la Empresa, con compromiso a ser elevado a escritura pública si le fuera adjudicada la concesión.

Base 10. La resolución del concurso se establecerá teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Garantía moral y económica que ofrezcan las personas naturales o jurídicas que a él concurrán.

b) Solvencia técnica, conocimiento del problema y forma de organización técnica y comercial.

c) Ritmo de la producción anual.

d) Ventajas que ofrezcan, mejorando para el Estado las condiciones del concurso.

Base 11. La Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra resolverá el concurso en el plazo de un mes natural, contado a partir de la fecha en que termine la admisión de solicitudes, y su resolución será publicada en el

Boletín Oficial del Estado. El concurso podrá declararse desierto, si ello se considera conveniente al interés público.

Base 12. Los concursantes a quienes se adjudique las concesiones, depositarán en metálico o valores públicos, en la Caja General de Depósitos de Madrid, en un plazo no superior a quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, la cantidad de 25.000 pesetas por cada una de las concesiones, en concepto de fianza definitiva.

Base 13. A los treinta días de ser notificada la adjudicación deberán quedar constituidas las Sociedades, en el caso de tratarse de persona jurídica, comunicándolo así al Ministerio de Agricultura, para formalizar el oportuno contrato.

Base 14. En orden a asegurar los fines que se desean conseguir, las Empresas concesionarias quedan obligadas a lo siguiente:

a) A cumplir estrictamente, como mínimo, el ritmo de producción ofrecido en el proyecto presentado.

b) A aceptar y cumplir rigurosamente los precios que para la campaña fije el Estado a este producto.

c) A pagar a los agricultores colaboradores, cuando la empresa concesionaria utilice este sistema para la obtención de patata «certificada» por la producción que les recoja, como mínimo el precio que fije el Ministerio de Agricultura.

d) A no cultivar otras variedades de patata que las que sean suministradas por el Servicio Nacional o autorizadas por el mismo.

e) A seguir las normas de cultivo que determine el servicio y a sujetarse a la inspección de sus cultivos en pie, selección ordenada de los mismos e inspección de la cosecha almacenada y envasada, conformándose, como consecuencia de este control, a la no aceptación, en su caso, de todos o de parte de sus cultivos o de la patata obtenida.

f) La Patata «certificada» obtenida por los concesionarios será destinada exclusivamente a la producción de «seleccionada» de Siembra, y si aquéllos, con arreglo a lo que prescribe el artículo 38 del Reglamento del Servicio Nacional, se proponen efectuar dicha producción, tendrán que realizarla en la cantidad y con el ritmo que ofrezcan al acudir a este concurso.

Base 15. Sanciones.—Salvo casos fortuitos y excepcionales sobra-

damente justificados a juicio del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, si no se cumple el ritmo propuesto, la Junta Rectora anulará la concesión con pérdida de la fianza depositada, pudiendo apelar contra esta sanción ante el Ministerio de Agricultura.

La infracción de la base 12 será sancionada con la pérdida del depósito efectuado a la presentación. El incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones que dimanen del presente pliego de condiciones será sancionado por el Jefe Nacional con multas hasta de diez mil pesetas. Las alzas contra las sanciones impuestas por la Jefatura Nacional serán resueltas por la Junta Rectora.

Base 16. Para la mejor consecución de los fines que se persiguen, el Ministerio de Agricultura ayudará a los concesionarios por los medios siguientes:

a) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra suministrará a los concesionarios la simiente de Patata «original», de cuya multiplicación se ha de obtener la Patata «certificada», excepto si están autorizados por el Servicio Nacional a emplear la obtenida por las Entidades concesionarias.

b) Las Empresas concesionarias tendrán preferencia en la distribución de fertilizantes, insecticidas y anticriptogámicos que efectúen los organismos competentes. Igualmente se gestionará con carácter preferente la concesión de elementos intervenidos que las Entidades precisen para el desempeño de sus funciones. También se gestionará con este carácter preferente los permisos de importación necesarios para maquinaria o cualquier otro elemento de trabajo que no se produzca en España.

c) La Patata «certificada» disfrutará para su producción, en el cultivo, de un sobreprecio no inferior al 20 por 100 del precio que se atribuya, también por su cultivo, a la «seleccionada» de Siembra, de análogas procedencias y variedades. Este sobreprecio, que se fijará anualmente, servirá para la determinación del precio a los productores de Patata «seleccionada» de Siembra que la hayan de utilizar.

d) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra facilitará a las Entidades concesionarias los datos y asesoramientos que precisen para el mejor cumplimiento de los fines a que se comprometen.

Base 17. Para cuantos extremos no figuren en el presente pliego de condiciones se estará a lo que disponga el Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

B) Para agricultores colaboradores.

Base 1.^a Por el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, podrán los agricultores de las zonas de La Ojeda y Valdivia, de la provincia de Palencia y de sus pueblos Cubillo de Ojeda, Perazañas, Elecha de Valdivia, Revilla de Pomar y Pomar de Valdivia, solicitar la concesión de producción de Patata «certificada» en diversas cantidades, hasta la cifra de 200 toneladas en total, en cada una de las zonas indicadas.

Estas cifras podrán ampliarse en

las cantidades no adjudicadas en el concursos entre Entidades a que se refiere el artículo 25 del Reglamento.

Base 2.^a Las concesiones serán para la producción del año 1944, y podrán ser prorrogadas para años sucesivos, si lo estima conveniente la Jefatura del Servicio Nacional, previa solicitud de los agricultores.

Base 3.^a La producción de Patata «certificada» que soliciten los agricultores concursantes tendrá que ser obtenida precisamente en los términos de los pueblos relacionados o en otros colindantes que por analogía de condiciones acepte en cada caso el Servicio.

Base 4.^a Los agricultores que aspiren a ser productores de Patata «certificada» colaboradores del Servicio dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Presidente de la Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, en dos sobres cerrados y lacrados, en los que se hará constar el nombre y dirección del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la adjudicación de agricultores colaboradores concesionarios de la producción de Patata «certificada» de Siembra. En uno de los sobres se incluirá la solicitud de concesión y en el otro se harán constar cuantos datos se relacionen con los siguientes extremos:

a) Fincas que se destinarán a este fin, su superficie, términos en que radiquen, calidad y situación.

b) Métodos de cultivo, alternativas que piensan seguirse.

c) Medios de cultivo, elementos de transporte, maquinaria para las labores y para la desinfección y tratamiento contra las enfermedades secundarias. Locales de conservación de que dispone, su capacidad y condiciones para este fin.

d) Cantidad que se compromete a producir.

Base 5.^a El plazo de presentación de solicitudes terminará a los dos meses naturales de la fecha de publicación de este pliego de condiciones en el *Boletín Oficial del Estado*.

Base 6.^a La resolución del concurso se establecerá teniendo en cuenta los siguientes extremos.

a) Garantía moral y económica que ofrezca el concursante.

b) Conocimiento del problema y forma de realizar la producción.

c) Ventajas que ofrezcan mejorando para el Estado las condiciones del concurso.

Base 7.^a La Junta Rectora del Servicio Nacional de la Patata de Siembra resolverá el concurso en el plazo de un mes natural, contado a partir de la fecha en que termine la admisión de solicitudes. El concurso podrá ser declarado desierto, si ello se considera conveniente al interés público.

Base 8.^a Los agricultores colaboradores quedan obligados a lo siguiente:

a) A no realizar otro cultivo de patata que no sea el especial de producción de Patata «certificada».

b) A no cultivar otras variedades de patata que las que les sean suministradas por el Servicio Nacional.

c) A seguir las normas de cultivo que determine el Servicio, sujetándose a la inspección de sus cultivos en pie, selección ordenada

de los mismos y a la inspección de la cosecha almacenada y envasada conformándose, como consecuencia de este control, a la no aceptación, en su caso, de todos o de parte de sus cultivos o de la patata obtenida.

d) Los agricultores colaboradores productores de patata «certificada» pondrán su producción a disposición del Servicio Nacional.

Base 9.^a El incumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego de condiciones será sancionado por el Jefe Nacional con multas hasta de diez mil pesetas, pudiéndose apelar contra esta sanción ante la Junta Rectora del Servicio.

Base 10.^a El Ministerio de Agricultura ayudará a los agricultores colaboradores por los medios siguientes:

a) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra les suministrará la simiente de patata «original» de cuya multiplicación se ha de obtener la «certificada».

b) Los agricultores colaboradores tendrán preferencia en la distribución de fertilizantes, insecticidas y anticriptogámicos que efectúen los organismos competentes. También se les gestionará con carácter preferente la concesión de cupos de envases.

c) La Patata «certificada» estimada como tal disfrutará de un sobreprecio no inferior al 20 por 100 del precio de producción en el cultivo de la «seleccionada» de siembra de análogas procedencias y variedades; este sobreprecio será fijado anualmente.

d) El Servicio Nacional de la Patata de Siembra facilitará a los agricultores colaboradores los datos y asesoramientos que precisen para el mejor cumplimiento de los fines a que se han comprometido.

Base 11. Para cuantos extremos no figuren en el presente pliego de condiciones se estará a lo que disponga el Servicio Nacional de la Patata de Siembra.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 189

Llamo la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y de los señores Inspectores Médicos, Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad y les recuerdo la Orden de 9 de Abril de 1937 dictando normas para la aplicación del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda, que establece los trámites a que deben someterse los proyectos de construcción de nuevas viviendas y reforma de las existentes, tanto

en la capital como en los demás pueblos, para el más exacto cumplimiento.

Palencia 13 de Octubre de 1943.
El Gobernador Civil,
2496 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 190

En Circular de fecha 30 de Diciembre de 1940, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia correspondiente al día 2 de Enero de 1941, se comunicaba a todas las Corporaciones locales de la provincia, la obligación en que estaban de destinar alguna subvención con destino a la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S., para las Escuelas de Formación y Hogar.

Ninguna Corporación se ha hecho eco de tal llamamiento, quedando descuidado deber tan importante que imposibilita a la Delegación Provincial el cumplimiento de la misión que le fué encomendada por Decreto de 23 de Diciembre de 1939.

Ello me obliga a reiterarlo en la presente para el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo los señores Alcaldes comunicarme el acuerdo que sobre el particular adopten las Corporaciones de su presidencia, y con el fin de hacer posible la labor de la Escuela, procurar su instalación en local adecuado con luz eléctrica si es posible y algún carbón o leña para su calefacción.

Palencia 15 de Octubre de 1943.
El Gobernador Civil,
2541 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 191

En el *Boletín Oficial del Estado* número 277, correspondiente al día 4 del actual, se publican convocatorias para la provisión interina de las plazas de Depositarios e Interventores de fondos provinciales y municipales vacantes en las Corporaciones que relaciona, entre las que figuran la de Interventor de Paredes de Nava, de esta provincia, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y Depositario de Palencia con el de 9.000.

Lo que se hace público en este *BOLETÍN OFICIAL* para general conocimiento y en especial de los señores que perteneciendo al Cuerpo quieran solicitarlas.

Palencia 16 de Octubre de 1943.
El Gobernador Civil,
Enrique de Lara y Guerrero

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Provincia de Palencia. — Término municipal de Báscones de Ojeda

ANUNCIO

No habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, el Jefe provincial acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Del termino	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centi- áreas
Huerta riego.....	Unica	10	2.970	1	54	92
Cereal riego.....	1. ^a	7	1.062	15	42	36
Idem.....	2. ^a	10	782	38	74	15
Idem.....	3. ^a	12	596	25	38	68
Idem.....	4. ^a	15	456	17	97	56
Cereal secano.....	1. ^a	6	312	16	22	41
Idem.....	2. ^a	9	240	10	66	09
Idem.....	3. ^a	15	167	9	56	32
Idem.....	4. ^a	20	106	48	39	72
Idem.....	5. ^a	24	58	376	20	55
Idem.....	6. ^a	28	28	314	32	72
Era.....	1. ^a	15	230	1		43
Idem.....	2. ^a	16	175	7	66	88
Pradera.....	Unica	8	848	8	16	53
Arboles ribera.....	Unica	24	77	4	52	67
Monte.....	Unica	7	10	847		46
Erial a pastos.....	Unica	8	3 56	29	58	26

PAYO DE OJEDA

Huerta riego.....	Unica	15	2.120	3	19	15
Cereal riego.....	1. ^a	7	1.062	24	49	83
Idem.....	2. ^a	9	876	13	85	24
Idem.....	3. ^a	10	782	6	59	40
Cereal secano.....	1. ^a	10	825	17	94	60
Idem.....	2. ^a	14	541	44	08	20
Idem.....	3. ^a	15	167	170	02	60
Idem.....	4. ^a	20	106	168	36	60
Idem.....	5. ^a	23	70	99	27	20
Idem.....	6. ^a	27	34	798	78	50
Pradera riego.....	Unica	8	848	14	62	80
Pradera secano.....	Unica	8	278	5	37	84
Era.....	Unica	9	563	9	21	60
Arboles de ribera.....	Unica	18	167		47	20
Monte.....	Unica	9	13	249	16	50
Erial a pastos.....	Unica	5	8 54	196	85	20

QUINTANILLA DE ONSOÑA

Cereal secano.....	1. ^a	6	312	43	86	08
Idem.....	2. ^a	9	240	176	34	23
Idem.....	3. ^a	15	167	581	46	75
Idem.....	4. ^a	20	106	1.769	48	26
Idem.....	5. ^a	26	40	1.151	06	14
Idem.....	6. ^a	28	28	294	16	30
Viña.....	1. ^a	23	170	15	94	97
Idem.....	2. ^a	24	150	10	29	26
Era.....	1. ^a	15	230	9	18	44
Idem.....	2. ^a	16	175	12	21	76
Pradera.....	Unica	11	211	6	20	40
Guindalera.....	Unica	8	265	5	77	25
Erial a pastos.....	Unica	7	5 22	454	85	19
Arboles de ribera.....	1. ^a	23	92	41	23	
Idem.....	2. ^a	24	77	8	61	80
Idem.....	3. ^a	25	62	15	77	60
Monte bajo.....	Unica	6	13	345	55	95

VALDEGAMA

Huerta.....	Unica	15	2.120	7	20	66
Cereal riego.....	1. ^a	7	1.062	3	03	
Idem.....	2. ^a	11	689	2	38	20
Idem.....	3. ^a	16	409	13	62	17
Cereal riego motor.....	1. ^a	7	1.062	9		
Idem.....	2. ^a	11	689	6	01	20
Idem.....	3. ^a	16	409	2	05	04
Cereal secano.....	1. ^a	8	966	15	26	23
Idem.....	2. ^a	12	683	61	53	27
Idem.....	3. ^a	15	470	279	65	04
Idem.....	4. ^a	21	94	426	56	73
Idem.....	5. ^a	26	40	373	78	95
Era.....	Unica	13	341	18	57	57
Prado.....	1. ^a	4	1.203	28	90	65
Idem.....	2. ^a	9	759	65	99	94
Idem.....	3. ^a	13	403	25	38	48
Arboles de río.....	Unica	21	122	16	81	78
Monte alto (E).....	1. ^a	1	77	47	13	20
Idem.....	2. ^a	8	16	29	09	93
Monte bajo roble.....	1. ^a	5	16	443	78	16
Idem.....	2. ^a	7	10	393	23	80
Pastizal.....	1. ^a	1	126 50	29	46	26
Idem.....	2. ^a	11	17 71	80	51	40
Erial a pastos.....	1. ^a	6	6 88	1.151	31	50
Idem.....	2. ^a	8	3 56	530	91	12

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 13 de Octubre de 1943. —El Ingeniero Jefe provincial, JULIO GUTIÉRREZ.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Premio de diligenciación de cartillas individuales de racionamiento del segundo período

Todas las Delegaciones Locales, a partir de la publicación de la presente Orden, deberán solicitar por escrito a esta Provincial el pago del premio de diligenciación que las corresponda por todas las cartillas despachadas al público en sus respectivas localidades hasta el día 4 de Octubre corriente, únicamente de las pertenecientes al segundo período y que sean de las entregadas en la distribución general.

El premio de diligenciación es de cien pesetas por millar de cartillas diligenciadas y se hará efectivo mediante recibo debidamente autorizado con la firma del Delegado Local, cuyo recibo será confeccionado por estos Servicios Provinciales y remitido a todas las Delegaciones, para posteriormente y a la vista del mismo, realizar este pago.

El plazo improrrogable que se concede para verificar estas operaciones, será hasta el día 15 de Noviembre próximo.

Palencia 16 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil,

2542 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Requerimiento a los Ayuntamientos

A pesar de las reiteradas Circulares y requerimientos de esta Presidencia, recordando a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Coordinación Sanitaria, Reglamento Económico-Administrativo y demás disposiciones les impone, aún existen algunas Corporaciones que ofrecen resistencia al cumplimiento de estas obligaciones como son la de ingresar dentro de los plazos señalados las cantidades correspondientes de los haberes, quinquenios, derechos de reconocimiento de cerdos, cuotas del Subsidio Familiar, medicamentos suministrados y demás emolumentos que corresponden a los funcionarios sanitarios, así como las cuotas del Patronato Nacional Antituberculoso, e Instituto Provincial de Sanidad, y dispuesta esta Presidencia a que desaparezca esta resistencia por parte de los Ayuntamientos, y a que dentro del presente año queden saldados todos los descubiertos para con esta Mancomunidad Sanitaria e Instituto de Sanidad; por el presente requiero por última vez a las Corporaciones locales, para que sin excusa ni pretexto de clase alguna, efectúen los ingresos que por los conceptos indicados adeuden, procedentes de ejercicios anteriores, así como los que vienen obligados también a abonar del presente año, antes del día 15 de Diciembre próximo, en las cuentas corrientes que estos Organismos (Mancomunidad e Instituto de Sanidad) tienen abiertas en la Sucursal del Banco de España en esta Plaza.

Quedan subsistentes cuantas prevenciones hacía esta Presidencia en el requerimiento de 21 de Mayo último inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 63 de fecha

24 del citado mes de Mayo, para aquellos Alcalde, Secretarios y Depositarios que no dieran el más exacto cumplimiento al presente, y se les advierte que para exigir las responsabilidades a que dieran lugar los tres claveros citados por el incumplimiento de lo ordenado, saldrán al día siguiente en que termine el plazo señalado, los Comisionados especiales.

De quedar enterado de este requerimiento, se servirán los señores Alcaldes acusar recibo, en el cual firmarán también los Secretarios-Interventores y Depositarios.

Palencia 13 de Octubre de 1943. —El Delegado de Hacienda-Presidente de la Mancomunidad, Laureano Felgueroso. 2452

Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO

El día 28 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Cuartel de esta Capital, la venta en pública subasta de escopetas depositadas en la Intervención de Armas de la misma, debiendo los licitadores hallarse en posesión de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Palencia 15 de Octubre de 1943. —El primer Jefe, José del Valle. 2559

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Examinados los documentos presentados en esta Jefatura por los aspirantes a cubrir una plaza de capataz celador, vacante en la misma, con el jornal diario de doce pesetas, cuya convocatoria se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 62, correspondiente al 21 de Mayo del corriente año, se ha formado la siguiente relación de los que reúnen las condiciones suficientes para ser admitidos; advirtiéndoles que los exámenes darán principio el día 17 de Noviembre del año actual y hora de las doce de la mañana, efectuando su presentación al efecto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, siendo causa de eliminación la falta de asistencia no justificada debidamente.

El tribunal encargado de examinar los ejercicios estará formado por el Ingeniero Jefe, el Ingeniero don Luis Polanco Velasco y el Ayudante de Obras Públicas don Antonio Marabini Moreno.

Relación citada

1. Pedro Frontela Antolín.
2. Félix Lagunilla Bores.
3. Heliodoro Carrión Alonso.
4. Mariano Montero Burgos.
5. Alvaro Gutiérrez Villamediana.
6. Florentino Lerones Fernández.

Palencia 13 de Octubre de 1943. —El Ingeniero Jefe, Aurelio Ramírez. 2455

Administración de Justicia

Frechilla

Don Mariano Divar Divar, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido. Por el presente edicto hago sa-

ber: Que ante dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos (hoy en período de apremio), seguidos a instancia del habilitado como Procurador don Aurelio Cano Gutiérrez, en nombre y representación de la viuda de Barrenechea y Hermana, domiciliada en Villada, contra don Anacleto Celada Arenillas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villemar; sobre pago de 3.030 pesetas de principal y 1.300 pesetas más calculadas para pago de costas e intereses; y se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta, y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento, que a continuación se describen:

Fincas de naturaleza rústica en término de Villegu y Villemar

1. Una tierra al pago de Barriales o Barrialón, de cabida de 3 fanegas o sea 77 áreas y 4 centiáreas, linda Oriente Efigenio Caminero, Mediodía Exiquia Celada, Poniente herederos de Lupicinio García y Norte Hipólito Celada, tasada en 720 pesetas.

2. Otra al pago de Quiñones o Manzanal, de 1 fanega y 6 celemines igual a 38 áreas y 52 centiáreas, linda O., M. y N. Esperanza Domínguez y P. reguera, en 351.

3. Otra al pago de San Adrián a los Padros, de 1 fanega o sea 25 áreas y 68 centiáreas, linda O. río, M. y P. reguera y N. Mariano Domínguez, en 225.

4. Otra al pago de Lobeta, de 2 fanegas y 6 celemines, o sea 64 áreas y 20 centiáreas, linda O. tierra de Esteban Celada, M. Esperanza Domínguez, P. y N. con la de Eloy Fidalgo, en 290.

5. Otra al pago de La Molinera o Senarillas, de 2 fanegas o sea 51 áreas y 36 centiáreas, linda O. otra de Hdros. Isaac Betegón, M. otra de los de Sergio Godos, P. Hdros. de Lupicinio García y N. otra de los de Gregorio Caminero, en 400.

6. Otra al pago de Garnacho o Leznas, hace 3 fanegas y 6 celemines, igual a 89 áreas y 88 centiáreas, linda O. con otra de Eloy Fidalgo, M. y P. Hdros. de Sergio Godos y N. camino de Villalcón, en 900.

7. Otra al pago de Cascajos de las Quintanas o Alameda, de 1 fanega y 6 celemines, o sea 38 áreas y 52 centiáreas, linda O. camino Pozo de Urama, M. otra de Sergio Godos, P. y N. otra de Esperanza Domínguez, en 500.

8. Otra al picón de la Huerta o Alameda, hace 3 fanegas igual a 77 áreas, linda O. reguera, M. y Norte otra de Pedro Godos y P. con Juncal, en 500.

9. Otra al pago de la Mina o camino de San Román, hace 1 fanega y 6 celemines, o sea 38 áreas y 32 centiáreas, linda O. con el camino Real, M. y N. otra de Esperanza Domínguez y P. con la de Hdros. de Isaac Betegón, en 300.

10. Otra al pago de las Bodegas, de 3 fanegas y 9 celemines igual a 96 áreas 30 centiáreas, linda O. Hdros. de don Lupicinio García, M. Exiquia Celada, P. Esperanza Domínguez y N. camino, en 400.

11. Otra al pago de la Senda de la Cendal o Cañal de Pachuco, de 3 fanegas y 6 celemines, igual a 89 áreas y 88 centiáreas, linda O. y N. Esperanza Domínguez, M. Cas-

tor Domínguez, P. y N. Eustoquio Domínguez, en 400.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes inmuebles reseñados, que sirve de tipo para esta primera subasta.

Que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta con arreglo a la Ley.

Que los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de las hipotecas, censos y gravámenes, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Que las cargas y gravámenes, anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Frechilla a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—*Mariano Divar*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 2538

Administración Municipal

Cervera de Pisuergra

EDICTO

El día 8 de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 120 árboles de roble del monte La Dehesa, bajo el tipo de tasación de dos mil doscientas setenta y dos pesetas y demás condiciones que contienen los pliegos de las facultativas y económicas.

Si quedase desierta, se celebrará una segunda el día 10 de dicho mes y hora y con las mismas condiciones que rigen para la primera.

Cervera de Pisuergra 13 de Octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible). 2543

Villanuño de Valdavia

EDICTOS

El primer día hábil, a partir de los veinte de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce, se celebrará en la casa Consistorial de esta Villa la primera subasta para el aprovechamiento de cuatrocientos estéreos de leña gruesa y trescientos de menuda de roble del monte Arriba de la pertenencia de Arenillas de Nuño Pérez, bajo el tipo de seis mil pesetas (6.000) y condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 13 de Septiembre de 1943; advirtiéndose que si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, el día hábil siguiente a los veinte días después de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Villanuño de Valdavia 14 de Octubre de 1943.—El Alcalde, *Pedro Guerra*. 2500

El primer día hábil, a partir de los veinte de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once, se celebrará en la casa Consistorial de esta Villa la primera subasta para el aprovechamiento de cien estéreos de leña gruesa y cien de menuda de roble del Monte «Monte Arriba» de la pertenencia de Villanuño de de Valdavia, bajo el tipo de mil seiscientos pesetas (1.600) y condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 13 de Septiembre de 1943, advirtiéndose que si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, al día hábil siguiente a los veinte días después de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Villanuño de Valdavia 14 de Octubre de 1943.—El Alcalde, *Pedro M. Guerra*. 2499

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuergra

(Conclusión)

Barrio de San Pedro

Rústica

Año 1940

El día 16 Noviembre, a las quince horas y en el Juzgado municipal de Barrio de San Pedro.

Juan Polanco Calderón: Otra a el Hoyo, pol. 18 y par. 226, de 40 áreas, linda N. y E. Francisco Ruiz, S. Mariano Ruiz y O. camino servidumbre, 320.

Alejandro Proaño Blanco: Otra a la Vega, pol. 5 y par. 1, de 21'60 a., linda N., S. y O. Junta Barrio Santa María y E. Pilar Vielva, en 172'80 pesetas.

Ceferino Revilla Ruiz: Otra a Bárcena, pol. 13 y par. 98, de 24 a., linda N. y E. Junta Frontada, S. desconocido y O. Zacarías Ramos, en 192.

Mariano Revilla Ruiz: Otra a Tras de la Iglesia, pol. 20 y parcela 146, de 20'80 a. linda N. Junta Quintanilla, E. Bernardo Ruiz, Sur Brígida Fernández y O. Ciriaco Monge, 77'60.

Hros. de Tomás Revuelta: Otra a la Vega, pol. 5 y par. 16, de 12'40 a., linda N. y S. Junta Barrio Santa María, E. y O. desconocido, en pesetas 19'86.

Baldomero Robles Ruiz: Otra a Cañales, pol. 18 y par. 256, de 5'20 a., linda N. arroyo 11, E. Bernardo Ruiz, S. Francisco Ruiz y O. Juan Villalobos, en 126'93.

María Ruiz Mencía: Otra a Ruya, pol. 4 y par. 393, de 19'20 a., linda N. Amparo Ruiz, E. Josefa Iglesias, S. Junta Barrio Santa María y Oeste Andrés González, en 71'73.

Florentina Sánchez Gordo: Otra a Robledo, pol. 26 y par. 6, de 22'60 a., linda N. camino de Perazancas, E. María Matabuena, Sur Josefa Matabuena y O. Eliseo Lombraña, en 180'80.

Florencio Santos: Otra a Montinos, pol. 5 y par. 170, de 14 a., linda N. Junta Barrio Santa María, E. Matías Abad, S. camino Santa María y O. Fermin González, en 52'26 pesetas.

Encarnación Varona: Otra a Sombrero, pol. 23 y par. 50, de 18'40

a., linda N. Junta vecinal, E. Primitivo Martín, S. C. Vallespinoso y O. Antonio Martín, en 147'20.

Jacinto y Cesáreo Sevilla: Otra a Sombrero, pol. 23 y par. 48. de 46'25 a., linda N. y S. Junta vecinal, E. Paula Gómez y O. Primitivo Martín, en 370.

Hros. Severiano Vélez: Otra a Fuente Illabano, pol. 4 y par. 55, de 9'60 a., linda N. Andrea Labrador, E. hros. de Felipe García, S. y O. arroyo 11, en 234'26.

Avelino Vélez Revilla: Otra a Vega, pol. 5 y par. 21, de 26'60 a., linda N. y O. Junta Barrio Santa María, E. desconocido y S. José Polanco, en 42'53.

Carmen (familia Polanco): Otra a Ejaz, pol. 24 y par. 393, de 27'40 a., linda N., E. y O. arroyo 22 y S. camino Valberzoso, 219'20.

Polígono 1 y parcela 86: Otra a Alto del Caballo, de 16'80 a., linda N. Junta Barrio Santa María, E. Zacarías Fernández, S. desconocido y O. Mariano Argüeso, en 4'40.

Polígono 1 Parcela 88: Otra a Alto del Caballo, de 11'20 áreas, linda N. y E. Junta Barrio Santa María, S. y O. Zacarías Fernández, en 2'93.

Parcela 126: Otra a Norcorio, de 14'40 áreas, linda N. Junta Barrio Santa María, E. Anastasio Iglesias, S. Josefa Iglesias y O. Zacarías Fernández, en 3'73.

Parcela 194: Otra a Alto del Caballo, de 16'80 áreas, linda N. desconocido, E. Zacarías Fernández, S. Luis Martínez y O. Basilio Fernández, en 4'40.

Polígono 4 parcela 292: Otra a Regoballo, de 16 áreas, linda Norte Josefa Iglesias, E. y S. Junta Barrio Santa María y O. Cesáreo Montiel, en 4'13.

Parcela 286: Otra a Regoballo, de 20'80 áreas, linda N. desconocido, E. Andrés González, S. Cesáreo Montiel y O. Andrés Bustamante, en 5'33.

Parcela 336: Otra a los Canales, de 12'80 áreas, linda N. y S. Junta Barrio Santa María, E. Anastasio García y O. Pedro Fernández, en 3'33 pesetas.

Parcela 338: Otra a los Canales, de 13'10 áreas, linda N. y S. Junta Barrio Santa María, E. desconocido y O. Anastasio García, en 3'33.

Parcela 339: Otra a los Canales, de 21'2 áreas, linda N. y S. Junta Barrio Santa María, E. Clemente Barrio y O. desconocido, en 5'46.

Parcela 341: Otra a los Canales, de 8'40 áreas, linda N., E. y S. Junta Barrio Santa María y O. Clemente Barrio, en 2'13.

Parcela 345: Otra a los Canales, de 5'20 áreas, linda N. término Quintanaluengos, E. desconocido, S. Junta Barrio Santa María y Oeste Cesáreo Montiel, en 1'33.

Parcela 346: Otra a los Canales, de 4 áreas, linda N. término Quintanaluengos, E. Macario Martín, S. Junta Barrio Santa María y Oeste desconocido, en 0'93.

Parcela 348: Otra a los Canales, de 3'40 áreas, linda N. término de Quintanaluengos, E. Isaías González, S. Junta Barrio Santa María y O. Macario Martín, en 0'80.

Parcela 350: Otra a los Canales, de 6'40 áreas, linda N. término Quintanaluengos, E. Julián Casado, S. Junta Barrio Santa María y Oeste Isaías González, en 1'60.

Parcela 272: Otra a el Redondo, de 14'20 áreas, linda N. y S. Junta Vallespinoso, E. Juan Martín, y O. Hdros. Bernardo Matabuena, en 22'66.

Parcela 361: Otra a Valde Oveja de 15'2 áreas, linda N. arroyo 20, E. Teonila Gutiérrez, S. Junta Vallespinoso, y O. Hdros. Ciriaco Martín, en 121'66.

Parcela 417: Otra a Ejol de 23'40 áreas, linda N. Primitivo Martín, E. y O. arroyo 23, S. Bernardino, en 187'20.

Polígono 27 y parcela 128: Otra a Fuente Friba de 20 áreas, linda N. desconocido, E. y S. Junta Vallespinoso, y O. Martina Fernández, en 5'20.

Parcela 129: Otra a Fuentefriba, de 6'80 a., linda N. y S. desconocido, E. Junta Vallespinoso y Oeste Martina Fernández, en 1'73.

Parcela 130: Otra a Fuentefriba, de 6'40 a., linda N. y S. desconocido, E. Junta Vallespinoso y Oeste Domingo Martín, en 1'60.

Parcela 131: Otra a Fuentefriba, de 8 a., linda N. y S. desconocido, E. Junta Vallespinoso y O. Domingo Martín, en 2.

Parcela 132: Otra a Fuentefriba, de 10 a., linda N. y S. desconocido, E. Junta Vallespinoso y O. Domingo Martín, en 2'53.

Parcela 133: Otra a Fuentefriba, de 11'60 a., linda N. y S. desconocido, E. Junta Vallespinoso y Oeste Domingo Martín, en 3'06.

Parcela 134: Otra a Fuentefriba, de 11'60 a., linda N. y S. desconocido, E. Junta Vallespinoso y Oeste Domingo Martín, en 3'06.

Parcela 135: Otra a Fuentefriba, de 18'40 a., linda N. Martina Fernández, E. Junta Vallespinoso, Sur desconocido y O. Domingo Martín, en 4'80.

Parcela 159: Otra a Vega Robledo, de 33'60 a., linda N. y O. Leandro Ruiz, E. Mariano Ruiz y Sur Aquilino Salvador, en 268'80.

Parcela 161: Otra a Montorrios, de 22'40 a., linda N. término Perazancas, E. desconocido, S. y Oeste Junta Vallespinoso, en 35'86.

Parcela 162: Otra a Montorrios, de 16 a., linda N. término Perazancas, E. y O. desconocidos y Sur Junta Vallespinoso, en 25'60.

Parcela 163: Otra a Montorrios, de 14'80 a., linda N. término Perazancas, E. y O. desconocido y S. Junta Vallespinoso, en 23'73.

Parcela 164: Otra a Montorrios, de 14 a., linda N. término Perazancas, E. y O. desconocidos y S. Junta Vallespinoso, en 22'40.

Parcela 165: Otra a Montorrios, de 14 a., linda N. término Perazancas, O. desconocido, E. y S. Junta Vallespinoso, en 22'40.

Parcela 166: Otra a Montorrios, de 30 a., linda N., S. y O. Junta Vallespinoso y E. ídem, en 48.

Parcela 175: Otra a Montorrios, de 18'80 a., linda N. Tomás Pérez, E. Domingo Martín, S. camino Perazancas y O. Cofradía Santa Justa, en 70'13.

Parcela 192: Otra a Montorrios, de 41'60 a., linda N. Patricio García, E. Aquilino Salvador, S. camino Perazancas y O. desconocido, en 10'80.

Parcela 193: Otra a Montorrios, de 32'40 a., linda N. José Santamaría, E. desconocido, S. camino Perazancas y O. Gaspar Ruiz, en 8'40.

Parcela 216: Otra a Montorrios,

de 14'40 a., linda N. y O. Junta Vallespinoso, E. desconocido y Sur Florentino García, en 26'26.

Parcela 221: Otra a Montorrios, de 15'20 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. desconocido, S. Antonio Martín y O. Primitivo Martín, en 24'26.

Parcela 222: Otra a Montorrios, de 9'60 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. y O. desconocido y S. Antonio Martín, en 15'33.

Parcela 247: Otra a Montorrios, de 20 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. Ana Alcalde, S. Eulalia Martín y O. Vicente Fraile, en 32.

Parcela 250: Otra a Montorrios, de 29'20 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. Domingo Martín, Sur Bernardo Martín y O. desconocido, en 46'66.

Parcela 251: Otra a Montorrios, de 24'40 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. y O. desconocido y Sur Bernardo Martín, en 39'06.

Parcela 252: Otra a Montorrios, de 28'80 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. desconocido, S. Bernardo Martín y Oeste Amancio Alcalde, en 46'13.

Parcela 262: Otra a Montorrios, de 49'60 a., linda N. y E. Junta Vallespinoso, S. y O. desconocido, en 79'33.

Polígono 28 y parcela 15: Otra a Fuentesila, de 13'20 a., linda Norte término Perazancas, E. desconocido, S. Junta Vallespinoso, y O. Gregorio Martín, en 21'06.

Parcela 23: Otra a Fuentesila, de 10'80 a., linda N. y S. Junta Vallespinoso, E. desconocido y Oeste Rufino Abad, en 17'33.

Parcela 24: Otra a Fuentesila, de 10'40 a., linda N. Junta Vallespinoso, E., S. y O. desconocido, en 16'66.

Parcela 25: Otra a Fuentesila, de 28'40 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. y O. desconocido y S. herederos Mariano Martínez, en 45'46.

Parcela 27: Otra a Fuentesila, de 13'20 a., linda N. Junta Vallespinoso, E., S. y O. desconocido, en 21'06.

Parcela 28: Otra a Fuentesila, de 12 a., linda N., E., S. y O. desconocido, en 19'20.

Parcela 29: Otra a Fuentesila, de 16'40 a., linda N. y S. Junta Vallespinoso, E. arroyo y O. desconocido, en 26'26.

Parcela 30: Otra a Fuentesila, de 21'2 a., linda N. Junta Vallespinoso, E. desconocido, S. Domingo Martín y O. Pantaleón Alcalde, en 33'86.

Parcela 33: Otra a Fuentesila, de 30 áreas, linda N., E. y O. desconocido y S. Junta Vallespinoso, en 48 pesetas.

Parcela 34: Otra a Fuentesila, de 21'60 áreas, linda N. Junta Vallespinoso, E. Antonio Ruiz, S. Martina Fernández y O. desconocido, en 34'53.

Parcela 37: Otra a Fuentesila, de 16'80 áreas, linda N. desconocido, E. hdros. Mariano Martín, S. y O. Junta Vallespinoso, 26'93.

Parcela 48: Otra a Fuentesila, de 92'80 áreas, linda N., E., S. y O. Junta Vallespinoso, en 148'40.

Parcela 50: Otra a Fuentesila, de 34'80 áreas, linda N. y S. Junta Vallespinoso, E. Guillerma Alcalde y O. desconocido, en 55'73.

Polígono 30 y parcela 3: Otra a Presuso, de 58'80 áreas, linda Norte Leoncio Doncel, E. Junta Folda-

da, S. Jacinto del Barrio y O. Junta Foldada, en 470'40.

Polígono 31 y parcela 73: Otra a Monte de Terreros, de 13'60 áreas, linda N. y O. Junta Foldada, E. camino Barrio Santa María y S. arroyo 10, en 108'80.

Barruelo

Urbana

Años de 1940 al 41

El día 18 de Noviembre, a las quince horas y en el Juzgado municipal de Barruelo.

Asilo de Caridad de Aguilar: Una casa en el B. de Santiago n.º 15, linda D. y F. calle, I. n.º 13 Luis Corral, valorada para la subasta, en 900 pesetas.

Ausencio González Martínez: Una casa en Barruelo, calle Mariano Pineda, n.º 38, linda D. n.º 36 Domingo González, I. n.º 40 Antonio Salvado y F. ejidos, en 2.200.

Antonio Gutiérrez Calderón: Una cuadra en Barruelo, calle Julio Senador n.º 2, linda D. n.º 1 Daniel Gutiérrez, izquierda n.º 3 Pedro García y F. ejidos, en 75.

Avelino Rodríguez Alcalde: Una casa en Barruelo, calle Concepción Arenal n.º 3 linda D. y F. ejidos, e I. Saturnino Sardina, en 2.333'33.

Claudio Santiago Alcalde: Un cubil en el Barrio Mercedes, n.º 32 linda D., I. y F. ejidos, en 100.

Caprasio Pérez López: Una casa en Barruelo, calle Alta del Río, número 46, linda D. n.º 44 Isidoro Moreno, I. n.º 48 del mismo y frente ejidos, en 933'33.

Eustaquio Gutiérrez Sierra: Una cuadra en el Barrio Mercedes número 27, linda D. Benita Abad, izquierda y F. ejidos, en 100.

Felipe Ortega Acedillo: Una casa en Barruelo, Barrio de España número 2, linda D., I. y F. calle, en 1.533'33 pesetas.

Felipe Pérez: Un solar en Barruelo, calle Hospital Municipal, linda D. n.º 18, Rafael Pérez, I. n.º 22, María Cadenas y F. calle, en 0'83.

Julían Olea Gutiérrez: Una fragua en Bustillo, calle Real n.º 10 y 12, linda D. ejidos, I. terreno Gregorio González y F. calle, en pesetas 178'66.

Julían Díez Expósito: Una casa en Barruelo, calle Progreso n.º 13, linda D. y F. calle, I. n.º 11, Higinio Fernández, en 1.200.

Moisés Fernández Gómez: Una cuadra y pajar en Barruelo, calle Pérez Galdós, n.º 46, linda D. número 44 Marcos Estalayo, I. n.º 46 Valentín Sordo y F. calle, en 300.

Primitivo Santiago: Una casa en el barrio Arroyo del Mazo, n.º 8, linda D., I. y F. terreno propios, en 1.000.

Paulino Montiel Vielva: Otra en Matabuena, calle Alta n.º 25, linda D. n.º 27 Domingo Rodríguez, izquierda corral Benita Díez y F. finca de Juan Díez, en 750.

Pantaleón Vielva Costana: Otra en Barruelo, calle Paseo de Colón n.º 32, linda D. n.º 38 Dominica Seco, I. n.º 34 Pedro Arto y F. calle, en 5.866'66.

Simón Terán Lerones: Otra en Barruelo, calle del Rincón n.º 21, linda D. n.º 23 del interesado, I. número 19 Basilio Enrique y F. calle, en 2.933'33.

Soledad Martín Abad: Otra en Barruelo, calle de La Paz n.º 3, linda D. n.º 5 Pedro Iglesias, I. n.º 1 Jesús Martín y F. calle, en 700.

Sisinia Pérez Marina: Otra en Barruelo, calle Plaza de la Fuente n.º 7, linda D. n.º 6 Tirso García, I. n.º 8 Francisca Bartolomé y F. calle Concepción Arenal, en 1.000.

Tirso García Miguel: Otra en Barruelo, calle Plaza de la Fuente n.º 6, linda D. calle, I. Sisinia Pérez n.º 7 y F. Concepción Arenal, en 1.650.

Hdros. de Valentín Villalobos: Una torre en Villanueva, calle Real n.º 20, linda D., I. y F. finca de los interesados, en 250.

Cervera de Pisuerga

Rústica

Años 1940 y 41

El día 4 de Diciembre, a las doce y en el Juzgado municipal de Cervera.

Hdros. Vicente Alonso Rebolledo: Una finca a Valdepero, de 15'16 áreas, linda N. ejidos, E. herederos Eustaquio Merino, S. camino y O. Antonio Roldán, en 141'46.

Francisca García: Otra a Quintanillas, de 26 áreas, linda N. Maximiano Liguérzana, E. y S. Félix Cábria y O. ejidos, en 488'80.

José Herrero Díez: Otra a Cuérnago, de 3'66 áreas, linda N. Marciano Gómez, E. camino, S. Antolín Roldán y O. Narciso Gil, en 322'66.

Alejandro Pelaz: Otra a Vega la Raíz, de 3'66 áreas, linda N. camino, E. Claudio Simal, S. Ricardo Lores y O. Santos Gil, 180'40.

Fernando Roldán hdros.: Otra a Cantibáñez, de 13 áreas, linda Norte, E. y O. ejidos y S. Santiago Martín, en 176'80.

Valeriano Simal: Otra a Vega la Raíz, de 3'66 áreas, linda N. camino, E. Teodoro Mediavilla, S. Alejandro Pelaz y O. Santos Gil, en 180'40.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuerga 27 de Septiembre de 1943.—El Recaudador, *Julio García*.

2230

Parcela 352: Otra a los Canales, de 4'80 áreas, linda N. término Quintanaluengos, E. desconocido, S. Junta Barrio Santa María y Oeste Julián Casado, en 1'20.

Parcela 353: Otra a los Canales, de 4'20 áreas, linda N. término Quintanaluengos, E. y O. desconocido, S. Junta Barrio Santa María, en 1'06.

Parcela 354: Otra a los Canales, de 5'20 a., linda N. término de Quintanaluengos, E. y O. desconocidos y S. Junta Barrio Santa María, en 1'33.

Parcela 355: Otra a los Canales, de 11'20 a., linda N. término Quintanaluengos, E. y O. desconocidos y S. Junta Barrio Santa María, en 2'80 pesetas.

Parcela 356: Otra a los Canales, de 6'80 a., linda N. término de Quintanaluengos, E. y O. desconocidos y S. Junta Barrio Santa María, en 1'73.

Parcela 357: Otra a los Canales, de 10'80 a., linda N. término Quintanaluengos, E. y S. Junta Barrio Santa María y O. desconocido, en 2'80 pesetas.

Parcela 364: Otra a la Ruya, de 8 a., linda N. Zacarías Fernández, E. y S. Junta Barrio Santa María y O. Luis Martín, en 2.

Parcela 369: Otra a Ruya, de 6'60 a., linda N. y E. Isaías González, S. y O. Junta Barrio Santa María, en 1'60.

Parcela 374: Otra a la Ruya, de 22'80 a., linda N., S. y O. Junta Barrio Santa María y E. desconocido, en 5'86.

Parcela 375: Otra a la Ruya, de 7'20 a., linda N. y S. Junta Barrio Santa María, E. y O. desconocidos en 1'86.

Parcela 376: Otra a la Ruya, de 13 a., linda N. y S. Junta Barrio Santa María, E. Valentina Lera y O. desconocido, en 3'33.

Parcela 420: Otra a la Ruya, de 6'80 a., linda N. Segundo Alonso, E. Basilio Fernández, S. Luis Martín y O. Juan Carneros, en 1'73.

Parcela 422: Otra a la Ruya, de 5 a., linda N. Zacarías Fernández, E. Juan Carneros, S. José Alonso y O. Andrea Labrador, en 1'33.

Parcela 429: Otra a la Ruya, de 5'60 a., linda N. Junta Barrio Santa María, E. Segundo Alonso, S. Juan Carneros y O. Ignacio Casado, en 1'33 pesetas.

Parcela 438: Otra a la Ruya, de 16 a., linda N. Junta Barrio Santa María, E. desconocido, S. y O. Basilio Fernández, en 4'13.

Parcela 439: Otra a la Ruya, de 14'80 a., linda N. y S. Junta Barrio Santa María, E. y O. desconocido, en 3'86.

Parcela 440: Otra a la Ruya, de 9'80 a., linda N. Junta Barrio Santa María, E. Cesáreo Montes, S. camino y O. desconocido, en 2'53.

Parcela 470: Otra a Regoballo, de 14'40 a., linda N. Luis Martín, E. Amparo Ruiz, S. Andrés Gonzales y O. Manuel García, en 3'73.

Parcela 481: Otra a Linderón, de 9'40 a., linda N. Mariano Argüeso, E. desconocido, S. Junta Barrio Santa María y O. Pedro García, en 2'40.

Parcela 488: Otra a Linderón, de 14'80 áreas, linda N. Carlos Martín, E. Junta Barrio Santa María, S. camino la Ruya y O. desconocido, en 3'86.

Parcela 494: Otra a Regiballo, de 7'20 áreas, linda N. Junta Barrio

Santa María, E. Anastasio García, S. desconocido y O. Isaías González, en 1'86.

Polígono 5 parcela 15: Otra a la Vega, de 18 áreas, linda N. y Sur Junta Barrio Santa María, E. herederos Tomás Revuelta y O. Eusebio Merino, en 28'80.

Parcela 17: Otra a La Vega, de 40'40 áreas, linda N., E. y S. Junta Barrio Santa María y O. hdsos. Tomás Revuelta, en 64'66.

Parcela 22: Otra a La Vega, de 14'40 áreas, linda N. Avelino Vélez, E. y O. Junta Barrio Santa María y S. Lázaro Muñoz, en 23'06.

Parcela 98: Otra a Monte Barrio, de 5'20 áreas, linda N. y O. Gabina Fernández, S. Nemesio García y E. desconocido, en 1'33.

Parcela 102: Otra a Monte Barrio, de 5'40 áreas, linda N. Ana Iglesias, E. Junta Barrio Santa María, S. desconocido y O. Isaías González, en 20'13.

Parcela 144: Otra a La Vega, de 7'60 áreas, linda N. Junta Barrio Santa María, E. hdsos. Jerónimo Gama, S. camino del Molino y O. desconocido, en 1'86.

Parcela 146: Otra a La Vega, de 8 áreas, linda N. Junta Barrio Santa María, E. y O. desconocido y S. camino del Molino, en 2.

Parcela 147: Otra a La Vega, de 7'60 áreas, linda N. Julia Ruiz, E. y O. desconocido y S. camino del Molino, en 1'86.

Parcela 149: Otra a La Vega, de 4'80 áreas, linda N. Julián Ruiz, E. y O. desconocido y S. camino del Molino, en 1'20.

Parcela 150: Otra a La Vega, de 7'40 áreas, linda N. y E. Junta Barrio Santa María, E. desconocido y S. camino del Molino, en 1'86.

Parcela 205: Otra a Peñillas, de 2'70 áreas, linda N. camino 3, Este arroyo 4, S. Carlos Martín y O. Ignacio Casado, en 0'66.

Parcela 231: Otra a Peñillas, de 260 a., linda N. y O. Basilio Fernández, E. camino de Peñillas y S. hdsos. de Mariano Argüeso, en 0'66 pesetas.

Parcela 236: Otra a Peñillas, de 3'70 áreas, linda N. Juan Casado, E. Segundo Alonso, S. Andrea Labrador y O. Santiago Carneros, en 0'93 pesetas.

Parcela 243: Otra a Peñillas, de 2'40 áreas, linda N. Eufemia García, E. y S. Hospital de Aguilar y O. camino de Peñillas, en 0'53.

Parcela 249: Otra a Peñillas, de 3'60 a., linda N. Germán Mencía, E. Anastasio García, S. camino y O. Basilio Fernández, en 0'93.

Parcela 263: Otra a Peñillas, de 2'60 a., linda N. y E. Junta B. Santa María, S. Macario Martín y Santiago Carneros y O. desconocido, en 0'66.

Parcela 268: Otra a Peñillas, de 41'80 a., linda N. Agripina Salvador, E. y S. Santiago Carneros y O. camino de Peñillas, en 10'93.

Polígono 6 y parcela 119: Otra a Calzadillas, de 16'60 a., linda Norte desconocido, E. Nicolás Fernández, S. Junta B. San Pedro y Oeste Antonia Presa, en 4'26.

Parcela 151: Otra a Calzadillas, de 11 a., linda N. Secundino Fernández, E. Ciriaco Monge, S. Antonio Presa y O. Martina Fernández, en 17'60.

Polígono 8 y parcelas 205: Otra a las Navas de 46 a., linda N. Andrés González, E. Joaquín García,

S. camino de las Navas y O. Manuel Mencía, en 12.

Parcela 432: Otra a Montorios, de 24'40 a., linda N. Mariano Martín, E. Ana Iglesias, S. Ciriaco Monge y O. Antonia Presa, en 6'26.

Parcela 438: Otra a las Navas, de 11'60 a., linda N. Francisco Mencía, E. desconocido, S. camino de las Navas y O. Rufino Abad, en 2'93.

Parcela 443: Otra a las Navas, de 11 a., linda N. Gaspar Ruiz, Este Pedro Santos, S. Eufemia García y O. Antonia Presa, en 2'93.

Parcela 513: Otra a Montorios, de 6'80 a., linda N. Antonio Presa, E. Matías Abad, S. Ambrosio Rolán y O. Secundino Fernández, en 1'40.

Polígono 9 y parcelas 41: Otra a Conejeros, de 30 a., linda N. Jacinto del Barrio, E. y O. Junta de B. San Pedro y S. María Casado, en 7'73.

Parcela 55: Otra a Conejeras, de 31'60 a., linda N. Ciriaco Monge, E. Miguel Plaza, S. Avelino Carneros y O. Junta de B. San Pedro, en 8'26.

Polígono 13 y parcelas 100: Otra a Bárcena de 16 a., linda N. Asperino Revilla, E. y S. Junta Frontada y O. Zacarías Ramos, en 25'60.

Parcela 120: Otra a Bárcena de 24 a., linda N. Junta Frontada, Este y O. ídem y S. Gil González, en 38'40.

Parcela 129: Otra a Bárcena, de 10 a., linda N. y O. desconocido, E. y S. Junta Frontada, en 18.

Parcela 130: Otra a Bárcena, de 9'20 a., linda N., E. y O. Junta de Frontada y S. desconocido, en 14'66.

Parcela 131: Otra a Bárcena, de 10'80 a., linda N., S. y O. Junta de Frontada y Este desconocido, en 17'33.

Polígono 14 y parcela 95: Otra a Losa, de 6 áreas, linda N., E., Oeste y S. Junta de Frontada, en 22'40.

Parcela 96: Otra a Losa, de 63'20 áreas, linda N., E. y O. Junta de Frontada y S. desconocido, en 236.

Parcela 97: Otra a Losa, de 32'80 áreas, linda N. y E. desconocido, S. y O. Junta de Frontada, en 122'40 pesetas.

Parcela 98: Otra a Losa, de 86'40 áreas, linda N. y O. desconocido, E. y S. Junta de Frontada, en 320'53 pesetas.

Parcela 99: Otra a Losa, de 11'60 áreas, linda N., E., S. y O. desconocido, en 43'33.

Parcela 169: Otra a Llaneda, de 115'20 áreas, linda N. Mariano López, E. Leto González, S. y Oeste Mariano Bravo, en 30.

Parcela 171: Otra a Llaneda, de 13'20 áreas, linda N. Gil González, E. Hermenegildo Cábría, S. camino de Frontada y O. Juana Fuente, en 3'33.

Polígono 16 y parcela 171: Otra a Nava, de 21'60 áreas, linda Norte, E. y O. arroyo 4 y S. término de Quintanilla, en 34'53.

Parcela 253: Otra a Ceria, de 2 áreas, linda N. Francisco Ruiz, Este Junta Frontada, S. desconocido y O. Paciano Sevilla, en 23'20.

Parcela 254: Otra a la Ceria, de 1'50 áreas, linda N. y S. desconocido, E. Florencia Fernández y O. Paciano Sevilla, en 17'33.

Parcela 255: Otra a la Ceria, de 1'90 áreas, linda N. y S. desconocido, E. Florencia Fernández y O. Ponciano Sevilla, en 22.

Parcela 293: Otra al Arroyal, de 6'40 áreas, linda N. Petra Noriega, E. arroyo, S. Enedina Martín y O. Sixto García, en 238'93.

Parcela 300: Otra al Arroyal, de 12 áreas, linda N. arroyo, E. Dimas Martín, S. Mariano Doce y O. Zacarías Ramos, en 448.

Parcela 344: Otra a la Ceria, de 4 áreas, linda N. y E. camino, Sur Gil González y O. Isaías González, en 46'40.

Polígono 17 y parcela 63: Otra a Sadrero, de 10'80 áreas, linda Norte Junta Frontada, E. término de Quintanilla, S. arroyo y O. desconocido, en 40'26.

Parcela 64: Otra a Ladrero, de 20'80 áreas, linda N. desconocido, E., S. y O. término de Frontada, en 77'60.

Parcela 65: Otra a Ladrero, de 15'20 áreas linda N. y S. desconocido, E. arroyo y O. Junta Frontana, en 56'80.

Parcela 66: Otra a Ladrero, de 13'20 áreas, linda N. y O. Junta Frontada, E. y S. desconocido, en 49'33 pesetas.

Polígono 18 y parcela 42: Otra a los Cañoles, de 2'6 áreas, linda N. Leandro Ruiz, E. Francisco Ruiz, S. arroyo 4 y O. Mariano Fernández, en 63'43.

Parcela 43: Otra a los Cañoles, de 1'20 áreas, linda N. Federico Salvador, E. Francisco Ruiz, Sur Isaías González, y O. arroyo, en 29'33 pesetas.

Parcela 44: Otra a los Cañoles de 5'20 áreas, linda N. arroyo, Este Francisco Ruiz, S. desconocido, y O. Federico Salvador, en 126'93.

Parcela 103: Otra a Carre la Ermita de 8'80 áreas, linda N. desconocido, E. Bernardo Ruiz, S. José Rojo, y O. Baldomero Robles, en 214'66 pesetas.

Parcela 104: Otra a Carre la Ermita de 6'80 áreas, linda N. y Sur desconocido, E. Bernardo Ruiz, y O. Baldomero Robles, en 165'86.

Parcela 105: Otra a Carre la Ermita de 5'60 áreas, linda N. arroyo 7, E. Bernardo Ruiz, S. desconocido y O. Leto González, en 136'66.

Polígono 20 y parcela 35: Otra a Tras de la Mano de 7'20 áreas, linda N. y O. camino Vallespino, E. Rufino Abad, S. Ezequiel Rolán, en 83'46.

Parcela 113: Otra a Tras la Iglesia de 44 áreas, linda N. Manuel Estébanez, E. Rufino Abad, S. Valentín Gutiérrez, y O. Mariano Martín, en 29'33.

Parcela 120: Otra a Tras la Iglesia de 28 áreas, linda N., E. S. y O. Junta de Quintanilla, en 44'46.

Parcela 121: Otra a Tras la Iglesia de 42'80 áreas, linda N., E., Sur y O. Junta de Quintanilla, en 68'53.

Parcela 153: Otra a Tras la Iglesia de 26'40 áreas, linda N. Zacarías Ramos, E. Mariano Martín, S. Manuel Estébanez, y O. Gaspar Ruiz, en 17'60.

Parcela 156: Otra a Tras la Iglesia de 21'60 áreas, linda N. camino viejo, E. arroyo 11, S. camino servidumbre, y O. Anastasio Alcalde, en 14'40.

Polígono 24 Parcela 122: Otra a el Lomo de 16 áreas linda N. Este y O. Junta Vallespino, S. Primitivo Martín, en 25'60.

Parcela 232: Otra a Valles Idrade de 34'20 áreas, linda N. Hdsos. Pantaleón Alcalde, E. Junta Vallespino, S. Leandro Ruiz, O. Juan Martín, en 273'60.